



CORDOBA

RESOLUCIÓN 407/2006 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Comisión de Vigilancia Epidemiológica de Cardiopatías Congénitas en el Período Prenatal y en Niños Menores de Un Año. Creación en el ámbito del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

Sanción: 18/10/2006; Boletín Oficial: 05/12/2006

Visto: Las actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de Cardiopatías Congénitas en el Período Prenatal y en Niños Menores de un año

Y Considerando:

Que los objetivos propuestos, su justificación y metodología a implementar se enmarcan en las políticas que el gobierno de la provincia viene desarrollando.

Que la propuesta tiende a la implementación de sistema de vigilancia de niños con cardiopatías congénitas para conocer su incidencia, identificar casos complejos de alta riesgo y proponer acciones para disminuir su morbimortalidad.

Que la puesta en marcha del programa de Vigilancia de que se trata, permitirá asimismo, la notificación obligatoria de todos los niños con diagnóstico presuntivo o confirmado de cardiopatía congénita desde la gestación hasta cumplir el año de vida, tanto en el sector público como en el privado.

Que la gestión que se propicia, se enmarca en las disposiciones contenidas en la Resolución 00440/05, de esta cartera ministerial y el Programa Nacional de Atención del Niño con Cardiopatía Congénita.

Por ello, lo informado por la Subsecretaría de Programas y Planificación y en uso de sus atribuciones, el Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Créase la Comisión de Vigilancia Epidemiológica de Cardiopatías Congénitas en el Período Prenatal y en Niños Menores de Un Año del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, la que funcionará en el ámbito del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

Art. 2° - Apruébase el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Cardiopatías Congénitas del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, y ficha de registro denominada Programa de Vigilancia Epidemiológica de Cardiopatías Congénitas en el Período Prenatal y en Niños Menores de Un Año, el que compuesto de 3 (tres) fojas, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como Anexo I.

Art. 3° - La Comisión creada en el Apartado 1° del presente instrumento legal estará integrada por los profesionales que se nominan a continuación:

Coordinadora Ad - Honorem:

Dra. Teijeiro Viviana, M.I. N° 22.161.755, Médica Dirección de Epidemiología.

Dr. Ahumada Luis A., M.I. N° 14.665.462, Médico Maternidad e Infancia.

Dr. Somoza Felipe Jorge, M.I. N° 11.195.208, Coordinador del Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital Materno Provincial.

Dr. Juaneda Ernesto, M.I. N° 10.542.193, Médico - Jefe del Servicio de Cardiología - Hospital de Niños

Dr. De Rossi Roberto, M.I. N° 08.295.487, Médico - Jefe del Servicio de Cirugía

Cardiovascular - Hospital de Niños
Art. 4° - Comuníquese, etc.
González.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)